

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - PASTO**

ESTADO No. PARP-028-14

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en los numerales 11 del artículo 7 y numeral 6 del artículo 13 de la Resolución No. 0050 del 22 de junio de 2012, proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y publico del Punto de Atención Regional Pasto, siendo las 8:00 am, de hoy 09 de Abril de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	JB7-14351X	JAVIER CALLE BURBANO	225-227	07/04/2014	PARP-163-14	REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del Formato Básico Minero anual de 2009 con sus respectivos anexos. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral del 11 de Abril de 2013, respecto de los aspectos de higiene y seguridad minera, para lo cual, se le otorgará un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 288 del 11 de Abril de 2013, por medio del Punto de Atención Regional Pasto.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	JK5-11411	MAGALY XIMENA BETANCOURT YEPES	100-102	07/04/2014	PARP-164-14	REQUERIR a la sociedad titular bajo multa de conformidad con los artículos de la Ley 685 de 2001, para que



							correspondiente FBM anual 2010. Par otorga el término de treinta (30) días partir de la notificación del presente pr que subsane la falta que se le imputa d defensa respaldada con las correspondientes. Córrase traslado a la sociedad titular de Fiscalización Integral del 5 de agosto de
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBL-08442	TPV GROUP	143-144	07/04/2014	PARP- 165-14	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3021 del 31 de Julio de 2013, por medio del Punto de Atención Regional Pasto.
4	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	KGF-14381	CONSORCIO CORREDORES DE COMPETITIVIDAD 2010	102-104	07/04/2014	PARP- 166-14	REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 90 de la ley 1437 de 2011, la presentación de los Formatos básicos Mineros de los siguientes periodos: Anual 2009, semestral y anual de 2010, semestral y anual 2011, semestral y anual 2012, y semestral y anual 2013. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 90 de la ley 1437 de 2011, la presentación de los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre de 2009; I, II, III y IV trimestre de 2010, 2011 y 2012; y I y II trimestre de 2013. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, el pago de la visita de inspección de campo por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$581.247) fijado por medio de la resolución No. PARC-006 de 0 de Marzo de 2013. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REMITIR el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia, teniendo en cuenta que el término para el cual fue

							concedido el título minero ya se encuentra vencido. Por medio del Punto de Atención Regional Pasto, córrase traslado al titular de la Autorización Temporal KGF-14381 del Informe de fiscalización Integral No. 2513 del 12 de Agosto de 2013.
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	IGV-09371	CAMILO DE JESUS CHAPARRO VALDERRAMA, MILTON HERNANDO BOHADA PICO, FERNANDO FRANCO Y WILMAR YOBANI ROJAS CASTELLANOS	144-146	07/04/2014	PARP-167-14	REQUERIR al titular minero, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad del contrato de concesión de conformidad con el artículo 112 de la ley 685 de 2001, la renovación de la póliza minero ambiental, de conformidad con el numeral 4.1 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-064-IGV-09371 de fecha 24 de febrero de 2014. RECORDAR a la Sociedad beneficiaria del Contrato de Concesión No. FD5-10V1, que el área presenta superposición parcial con la Reserva Forestal del Pacífico (Ley 2da 1959), razón por la cual es necesario adelantar la sustracción del área localizada en esta reserva, ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, para poder adelantar actividades de exploración del subsuelo, construcción y montaje y potencial explotación. Por medio del Punto de Atención Regional Pasto, córrase traslado a los titulares del contrato de concesión IGV-09371 del Informe de fiscalización Integral No. 1348 del 30 de Julio de 2013.
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICR-08291	SEGUNDO YANDAR ROSALES	135-139	07/04/2014	AUTO PARP-168-14	REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. ICR-08291, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad del literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es "el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda" para que presente la renovación de la póliza minero ambiental, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-CALI-250-13 del 07 de mayo de 2013 y en el Informe de Fiscalización Integral; para lo cual se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.



						REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. ICR-08291, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas” para que cancele el canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje por un valor de \$328.389 (trescientos veintiocho mil trescientos ochenta y nueve pesos), más los intereses que se originen desde el momento en que se hizo efectiva la obligación hasta la fecha de pago, con una tasa de interés del 12% anual, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-CALI-250-13 del 07 de mayo de 2013; para lo cual se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los formatos básicos mineros - FBM anual de 2009 y el formato básico minero - FBM semestral y anual de 2010- 2011-2012, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-CALI-250-13 del 07 de mayo de 2013; para lo cual se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente la información complementaria al Programa de Trabajos y Obras (PTO) requerida mediante Auto GTRC-0072-10 del 26 de marzo de 2010, de conformidad a lo establecido en los Conceptos Técnicos No. GTRC-258-10 de marzo 25 de 2010, PAR-CALI-250-13 del 07 de mayo de 2013 y en el Informe de Fiscalización Integral; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de
--	--	--	--	--	--	---



						la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa. Se recuerda al titular minero que no puede adelantar actividades de construcción y montaje, como tampoco de explotación mientras no cuente con PTO. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a las recomendaciones y conclusiones de la Inspección de campo en lo relacionado a la SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, toda vez que de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral se observan riesgos por la presencia de labores exploratorias como pozos exploratorios, túneles exploratorios y taludes de altura considerable por trabajos de descapote sin las correspondientes medidas de seguridad y ausencia de señalización; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente recibo de pago por concepto de visitas técnicas de seguimiento y control por valor de \$556.013 más los intereses que se originen desde el momento en que se hizo efectiva la obligación hasta la fecha de pago, con una tasa de interés del 12% anual de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-CALI-250-13 del 07 de mayo de 2013 y en la Resolución No. PARC-003 del 05 de febrero de 2013; por tanto se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa. REQUERIR al titular minero para que presente constancia proferida por CORPONARIÑO y el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible en la que se establezca si el área del título minero No. ICR-08291 se encuentra en área de parques naturales; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la
--	--	--	--	--	--	---



							notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa. CORRER TRASLADO por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, al titular del Contrato de Concesión ICR-08291 del informe de Fiscalización Integral No. 96 del 10 de abril de 2013 y el Concepto Técnico No. PAR-CALI-250-13 del 07 de mayo de 2013.
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	IK2-08451	LUCIO SILVIO MALTE ESCOBAR	76-79	07/04/2014	AUTO PARP- 169-14	REQUERIR al titular minero, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 de la ley 685 de 2001, la presentación del acto administrativo por medio del cual la autoridad ambiental competente concede licencia ambiental al proyecto minero, o en su defecto, constancia de estar en trámite, expedida con una vigencia no mayor a noventa (90) días. Se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para dar cumplimiento a este requerimiento o formular su defensa. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del Plan de Trabajos y Obras del contrato de concesión No. IK2-08451. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral del 24 de Julio de 2013, respecto de los aspectos de higiene y seguridad minera, para lo cual, se le otorgará un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. CONMINAR al titular del contrato de concesión IK2-08451 para que se

						abstenga de realizar actividades de construcción y montaje ni explotación hasta tanto no cuente con el Programa de Trabajos y Obras y la viabilidad ambiental del proyecto minero debidamente aprobada, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). Por medio del Punto de Atención Regional Pasto, córrase traslado a los titulares del contrato de concesión IK2-08451 del Informe de fiscalización Integral No. 1859 del 24 de Julio de 2013.
8	LICENCIA DE EXPLOTACION	14083	COOP. DE DISTRITO MINERO DE LLANADA	863-867	07/04/2014	PARP-170-14 APROBAR la Declaración en ceros de las regalías correspondientes al III trimestre de 2013. De conformidad a lo preceptuado en el Ítem No. 3 de Conclusiones Numeral 6 del Concepto Técnico No. PAR-Cali-259-13 de 15 de mayo de 2013. APROBAR la Declaración de las regalías correspondientes a los trimestres: IV trimestre de 2010, III y IV de 2011, I, II, III y IV de 2012. De conformidad a lo preceptuado en el Ítem de No. 3 de Conclusiones Numeral 8 del Concepto Técnico No. PAR-Cali-259-13 de 15 de mayo de 2013. APROBAR la Corrección del FBM anual de 2009. De conformidad a lo preceptuado en el Ítem de No. 3 de Conclusiones Numeral 10 del Concepto Técnico No. PAR-Cali-259-13 de 15 de mayo de 2013. APROBAR El FBM semestral de 2011. De conformidad a lo preceptuado en el Ítem de No. 3 de Conclusiones Numeral 11 del Concepto Técnico No. PAR-Cali-259-13 de 15 de mayo de 2013. APROBAR El FBM semestral de 2012. De conformidad a lo preceptuado en el Ítem de No. 3 de Conclusiones Numeral 13 del Concepto Técnico No. PAR-Cali-259-13 de 15 de mayo de 2013. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la documentación que sustente la presentación de los formatos de pago de regalías en cero (0.0) de los trimestres I y II trimestres de 2011. De conformidad a lo preceptuado en el Informe de Fiscalización Integral No.



						2274 de 24 de julio de 2013; Para que allegue lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el Plano anexo del FBM anual de 2011, documento en el cual se evidencia el avance de las actividades realizadas en el respectivo año. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 3 de conclusiones Numeral 12 del Concepto Técnico No. PAR- Cali-259-13 de 15 de mayo de 2013. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el FBM anual de 2012, de conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 3 de conclusiones Numeral 14 del Concepto Técnico No. PAR- Cali-259-13 de 15 de mayo de 2013. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos de higiene y seguridad minera, (cumplimiento al Decreto 1335 de 1987 o reglamento de seguridad en labores subterráneas, cumplimiento a las recomendaciones realizadas en la última inspección de campo, mediante Informe No. GTRC-015-10 – Informe de visita técnica de
--	--	--	--	--	--	---



						fiscalización y seguridad e higiene minera realizada al área del título minero No. 14083, de fecha 28 de mayo de 2010.), descritos en el informe de fiscalización integral No. 2274 de 24 de julio de 2013. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente constancia de vigencia de la licencia ambiental, de conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 3 de conclusiones Numeral 3 del Concepto Técnico No. PAR- Cali-259-13 de 15 de mayo de 2013, para que cumpla lo anterior se concede un término de treinta (30) días, Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. DECLARAR subsanado lo requerido mediante AUTO No. GTRC-0269-11 de 12 de septiembre de 2012, con relación al FBM del año 2009. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 3 de conclusiones Numerales 7 y 10 del Concepto Técnico No. PAR- Cali-259-13 de 15 de mayo de 2013. DECLARAR subsanado lo requerido mediante AUTO No. GTRC-0269-11 de 12 de septiembre de 2012, con relación a La liquidación y pago de regalías correspondiente al III trimestre de 2010. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 3 de conclusiones Numeral 6 del Concepto Técnico No. PAR- Cali-259-13 de 15 de mayo de 2013. CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico GTRC-0178-10 del 26 de marzo de
--	--	--	--	--	--	--



							2012, Concepto Técnico No. PAR- Cali- 259-13 de 15 de mayo de 2013. CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Informe de Fiscalización Integral No. 2274 de 24 de julio de 2013.
9	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	17486	SIGIFREDO CAICEDO MONTENEGRO	551-553	08/04/2014	AUTO- PARP- 173-14	REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. 17486 bajo apremio de multa , como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla con las conclusiones y recomendaciones establecidas en el Informe de Fiscalización Integral y que se derivan de la Inspección de Campo; para lo anterior se informa al titular minero que se le otorga un término de 30 días para cumplir con los requerimientos antes mencionados, contados a partir de la notificación del presente acto. Por medio del PAR PASTO de la Agencia Nacional de Minería córrase traslado al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 17486, del informe de fiscalización integral No. 1030 del 27 de mayo de 2013.
10	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	BH8-142	DIONISIO DEMETRIO VILLOTA PACHICHANA	457-462	08/04/2014	AUTO PARP- 175-14	DECLARAR a favor del titular minero un saldo a favor de: VEINTI UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$21.165,42), conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PARP- PASTO-041-BH8-142-14 del 12 de febrero de 2014 APROBAR el FBM para el semestre I de 2011 y el FBM para los años 2010 y 2011 de conformidad con el Concepto Técnico No. GTRC- 325-12, del 25 de mayo de 2012 APROBAR las regalías de los trimestres: II de 2012, y I y II de 2013, las cuales fueron liquidadas correctamente y allegadas con sus recibos originales de pago conforme lo establece el Concepto Técnico No. PAR.CALI-445-13, del 31 de junio de 2013

						APROBAR las regalías de los trimestres I, III y IV de 2012, teniendo en cuenta que el titular cuenta con un saldo a favor por suma de \$22.435,80 según Concepto técnico GTRC-335-12 del 25 de mayo de 2012 y el Concepto Técnico No. PAR.CALI-445-13, del 31 de junio de 2013 APROBAR los FBM del I semestre de: 2012 y 2013 y el FBM anual de 2012 ya que estos se encuentran correctamente diligenciados y la producción declarada en regalías coincide con la reportada en dichos FBM de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR.CALI-445-13, del 31 de junio de 2013 y el Concepto Técnico No. PARP-PASTO-041-BH8-142-14 del 12 de febrero de 2014 APROBAR la liquidación y el pago de regalías correspondientes a los trimestres IV de 2010 y I, II, III y IV de 2011, conforme a la evaluación realizada en el numeral 2.1 del Concepto Técnico No. PARP-PASTO-041-BH8-142-14 del 12 de febrero de 2014 APROBAR el pago de las regalías del III y IV Trimestre de 2013, toda vez que se encuentran bien liquidados y reposan en el expediente los respectivos recibos de pago conforme a la evaluación realizada en el Concepto Técnico No. PARP-PASTO-041-BH8-142-14 del 12 de febrero de 2014 REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. BH8-142 bajo apremio de multa, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el complemento al PTI de conformidad a lo recomendado en el Informe de Fiscalización Integral, para lo cual se le concede un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto. REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. BH8-142 bajo apremio de multa, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que se
--	--	--	--	--	--	---



						dé cumplimiento a las recomendaciones y conclusiones de la Inspección de campo en lo relacionado a MANEJO TÉCNICO, SEGURIDAD E HIGIENE MINERA y GESTIÓN AMBIENTAL, para lo cual se le concede un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto. REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. BH8-142 bajo apremio de multa, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el FBM anual del año 2013, con su plano anexo; para lo cual se le concede un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto. REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. BH8-142 bajo apremio de multa, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente constancia actualizada de que el título minero cuenta con Plan de Manejo Ambiental; para lo cual se le concede un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto. REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. BH8-142 bajo apremio de multa, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el recibo de pago de la suma de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILSEISCIENTOS SETENTA PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$568.670,28) por concepto de pago de visita de seguimiento y control más los intereses generados a una tasa del 12% anual que se deben calcular desde la fecha 25 de mayo de 2012 hasta la fecha de pago, de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PARP-PASTO-041-BH8-142-14 del 12 de febrero de 2014; para lo cual se le concede un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto. REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. BH8-
--	--	--	--	--	--	---



						142 bajo apremio de multa, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el recibo de pago de la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$874.184), incluido IVA, por concepto de inspección de campo, cobro establecido mediante Resolución Número PARC 003 del 05 de febrero 2013, más los intereses generados a una tasa del 12% anual que se deben calcular desde la fecha 18 de febrero de 2013 hasta la fecha de pago; de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PARP-PASTO-041-BH8-142-14 del 12 de febrero de 2014; para lo cual se le concede un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto. ORDENAR al titular minero suspender las actividades de explotación que se encuentre adelantando por fuera del área del título, evidenciadas en la inspección de campo de fecha 1 de marzo de 2013. Para el efecto oficiesse a la Alcaldía Municipal de Pasto y a CORPONARIÑO para que conforme con su competencia procedan a realizar las acciones pertinentes. REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, para que de conformidad a su competencia, se dé trámite a la solicitud de prórroga de la licencia de explotación presentada mediante radicado No. 2012-323-000135-2 del 09 del mes de Marzo de 2012. Se informa al titular que si el área sobre la cual se tiene interés en explotar es diferente al área otorgada, se debe presentar ante la autoridad minera solicitud para adelantar actividades mineras sobre dicha área. Por medio del PAR PASTO de la Agencia Nacional de Minería córrase traslado al titular de la
--	--	--	--	--	--	--

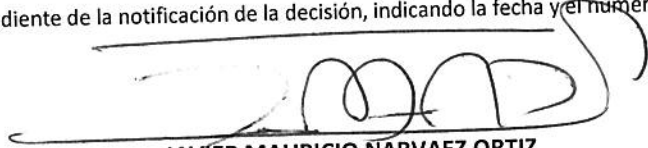


							Licencia Especial de Explotación No. BH8-142, del informe de fiscalización integral No. 1023 del 11 de abril de 2013 y de los Conceptos Técnicos: GTRC-325-12, del 25 de mayo de 2012, PAR.CALI-445-13, del 31 de junio de 2013 y PAR.CALI-445-13, del 31 de junio de 2013.
--	--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 09 de abril de 2014., siendo las 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Pasto, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ
Coordinador Punto de Atención Regional Pasto- ANM

